

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 62
DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN ECOLOGÍA Y BIOLOGÍA EVOLUTIVA
UNIVERSIDAD DE CHILE
PROGRAMA DE POSTGRADO

En la centésima cuadragésima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de enero de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias mención Ecología y Biología Evolutiva al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



El cuerpo académico del Programa corresponde a un equipo de muy buen nivel en términos de productividad científica, contando también con un alto número de académicos contratados a jornada completa. La mayor parte del equipo cuenta con un alto nivel de publicaciones ISI y con una importante participación en proyectos Fondecyt en los últimos años. Adicionalmente, se ha producido un importante recambio de profesores, incorporando a jóvenes académicos que actualmente son fundamentales en términos de la continuidad del Programa. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte una alta concentración de las direcciones de tesis en un grupo menor del cuerpo académico, aspecto que requiere ser revisado. Por otra parte, tampoco se observa que existan profesores en el Programa que desarrollen su investigación en temas asociados a la biología evolutiva, aspecto que no se condice con la orientación del Programa.

La infraestructura del Programa resulta deficiente, tanto en términos de laboratorios como de acceso a biblioteca. Se observa un presupuesto insuficiente para el funcionamiento y mantención del Programa. Tampoco resulta del todo eficiente el sistema de administración del mismo. Sin embargo, existe un claro compromiso de los directivos del Programa y de las autoridades de la Facultad con su desarrollo, lo que se evidencia en el apoyo para presentar proyectos a fondos concursables destinados al mejoramiento del programa (becas, infraestructura, cursos). También se da cuenta de un plan de desarrollo que recoge los principales desafíos para el crecimiento y proyección del Programa. Uno de los aspectos que habrían de considerarse en este punto es la vinculación internacional del Programa, en tanto habría de implementarse una política sistemática en este sentido.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

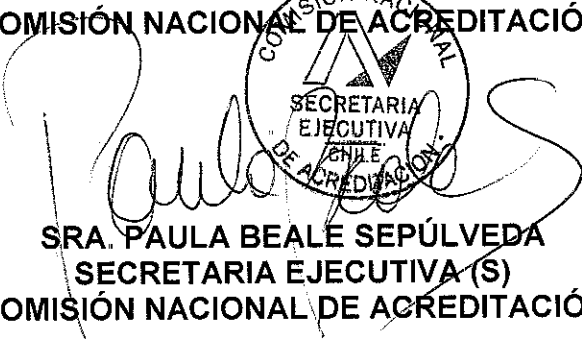
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Ecología y Biología Evolutiva impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.



9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias mención Ecología y Biología Evolutiva impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 6 años, periodo que culmina el 14 de enero de 2015.
10. Que, transcurrido un plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Ecología y Biología Evolutiva impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN